RESOLUCIÓN N° 285/2023

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 ID N° 422190 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A LA FIRMA ASISPAR S.A CON RUC N° 80079011-1 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA NATHALIA ZENA VALENZUELA CON C.I.P N° 4.013.690"

Villa Elisa, 10 de Abril de 2023

VISTO: El informe de fecha 21 de Marzo de 2023, expedido por el Comité de Evaluación conformado, por la cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 ID N° 422190 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES** y;

CONSIDERANDO:

Que, . en tal sentido, el Artículo 210° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: ...*Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)*

El Artículo 4° de la Ley, el Capitulo Quinto de la ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", CONTRATACION DIRECTA, Del procedimiento en su Artículo 34 inc. c) establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19 en su art 30, establece: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo.

Que, en atención al acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación por Contratación Directa y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: Evaluadas las ofertas presentadas, según todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en las normativas legales vigentes, además de los requerimientos exigidos en el llamado, el Comité de Evaluación RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma: **A FAVOR DE LA FIRMA ASISPAR S.A CON RUC N° 80079011-1 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA NATHALIA ZENA VALENZUELA CON C.I.P.N° 4.013.690,** por un monto total de **Gs. 195.998.948 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho)** para el ejercicio fiscal 2023.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría G

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendenc

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu Villa Elisa

RESOLUCIÓN N° 285/2023

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 ID N° 422190 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A LA FIRMA ASISPAR S.A CON RUC N° 80079011-1 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA NATHALIA ZENA VALENZUELA CON C.I.P N° 4.013.690"

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el presente LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 ID N° 422190 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES,** a la siguiente firma: **A FAVOR DE LA FIRMA ASISPAR S.A CON RUC N° 80079011-1 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA NATHALIA ZENA VALENZUELA CON C.I.P N° 4.013.690,** por un monto total de **195.998.948 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho)** para el ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla.

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en las normativas legales vigentes, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Abg. Romina Maria Pettinati Fleitas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendencia Municipal *

Sergio Agustin Estigarribia Medina
Intendente Municipal